ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 26 de marzo del 2025

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2025, el despacho constituido por el Expediente N° 695-2025 que contiene el OFICIO N°0028-2025-MINEDU-GRA-DRE/UGEL 08 CAÑETE-AGP, presentado por la directora de la I.E. "Santa Rosa" UGEL N° 08-CAÑETE; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2025, el Secretario General da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 695-2025 que contiene el Oficio N°0028-2025-MINEDU-GRA-DRE/UGEL 08 CAÑETE-AGP, presentado por la directora de la I.E. "Santa Rosa" UGEL N° 08-CAÑETE, solicitando el servicio de limpieza y succión de agua residuales del Biodigestor de la I.E. "Santa Rosa" el cual es utilizado por el nivel inicial de la mencionada institución educativa.

Que, de conformidad a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social mediante Informe N° 030-2025-GDHPS/MDSDO de fecha 14 de marzo del 2025, señala que en atención al despacho objeto del presente acuerdo, se ha realizado las coordinaciones con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la cual, la cual mediante Informe N° 030-2025-Ofic.GPYP/MDSDO-H de fecha 12 de marzo del 2025 indica que si existe disponibilidad presupuestal para el servicio de limpieza y succión de agua residuales del Biodigestor de la I.E. "Santa Rosa", razón por la cual se remite todo lo actuado al Concejo Municipal para su debate y acuerdo correspondiente.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el servicio de limpieza y succión de agua residuales del Biodigestor de la I.E. "Santa Rosa", solicitada mediante el expediente N°695-2025 que contiene el Oficio N°0028-2025-MINEDU-GRA-DRE/UGEL 08 CAÑETE-AGP, presentado por su Directora, encargando a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas a realizar las coordinaciones y acciones necesarias su cumplimiento.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo solicitado mediante el expediente N°695-2025 que contiene el Oficio N°0028-2025-MINEDU-GRA-DRE/UGEL 08 CAÑETE-AGP, por la Directora de la I.E. "Santa Rosa", **AUTORIZANDO** la contratación del servicio de limpieza y succión de agua residuales del Biodigestor de la mencionada institución educativa; por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Oficina General de Administración y Finanzas a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (e)